DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

4857

2018-10-3-0004585 y anexos

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 01 JUL 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública Internacional N°15/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de las obras en "Ruta N°7 tramo: 122km500 – 149km000".----------

RESULTANDO: I) Que dicho procedimiento fue adjudicado a la empresa TRAXPALCO S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 24 de abril de 2018, modificada por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de agosto de 2018.----------

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad manifiesta que, es necesaria la ampliación de los trabajos referidos, a los efectos de atender la ejecución de la obra de By Pass de Ruta N°7 a la localidad de Reboledo, permitiendo darle una mayor fluidez al tránsito que circula por la mencionada ruta, evitando de esa manera el ingreso innecesario a dicha localidad.----------

III) Que asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo, en su calidad de co-financiador de las referidas obras, mediante nota de fecha 22 de febrero de 2019, manifiesta su conformidad a la ampliación proyectada.----------

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. 2018-17-1-0001442, Ent. N°1906/19), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.----------

CONSIDERANDO: conveniente continuar con la presente ampliación, por ser ésta una contratación necesaria a los efectos de atender al mejoramiento de la circulación vial.----------

ATENTO: a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la

Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente proceso licitatorio.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Amplíase, en la suma de $17:289.662,51 (pesos uruguayos diecisiete millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con cincuenta y un centésimos) incluido I.V.A. y Leyes Sociales, la Licitación Pública Internacional N°15/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de las obras en "Ruta N°7 tramo: 122km500 – 149km000", a cargo de la empresa TRAXPALCO S.A., a los efectos de atender la ejecución de la obra de By Pass de Ruta N°7 a la localidad de Reboledo.----------

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de $17:289.662,51 (pesos uruguayos diecisiete millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con cincuenta y un centésimos), la que se discrimina de la siguiente manera: $13:028.153,50 (pesos uruguayos trece millones veintiocho mil ciento cincuenta y tres con cincuenta centésimos) para Obra Básica, $2:866.193,77 (pesos uruguayos dos millones ochocientos sesenta y seis mil ciento noventa y tres con setenta y siete centésimos) para I.V.A. (22%), y $1:395.315,24 (pesos uruguayos un millón trescientos noventa y cinco mil trescientos quince con veinticuatro centésimos) para Leyes Sociales.----------

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1. Rentas Generales y 2.1 Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos.----------

3º.- Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales, la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, normas y reglamentaciones vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la adjudicataria las que surgen de las mismas y su oferta.----------

4º.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.----------

5º.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y proceder según lo establece el Decreto Nº175/004 de fecha 26 de mayo de 2004 y demás efectos.----------

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020